

En el día 4 de Junio de 83. Se meio saber por el secretario
 de a yuntamiento de esta Villa de Caravaca que
 en adelante no Cobrasen derechos de el lino ni de el ca
 nario de el lino ~~entre otros~~ ~~de dicho may~~

y a Biendo Presentado un memoria a el a yunta
 miento para que me avisara para los derechos que
 debia Cobrar y seme notifico la dicho y criaron
 que llevara nota de los sujetos que fueran ben
 dindo la arroy y a que precio lo que llevara sen
 tado al tena siguiente =

En el 5 de Junio Bendio en esta Villa Juan
 de Molina que a sidigo llamarse y ser Be
 cino de al cantaxilla - 6 = arroy y el lino a
 617. Cada arroy Toca de al cavala — 0150

En 6 de Agosto Bendio Juan de al Barde
 que a a sidigo llamarse y ser vecino de Tota
 na - 1 = arroy y el lino a 60 y la arroy Toca
 de al cavala — 0070

May en dicho dia Bendio Franco arroy que a
 sidigo llamarse y ser vecino de al cantaxilla
 6 arroy y el lino a 58 y Toca de al cavala 0107

May en los dias de feria de setiembre Bendio
 Franco Carrillo que a sidigo llamarse y
 ser vecino de al cantaxilla 33 arroy y
 de lino a 60 y Toca de al cavala — 0607

y may Bendio Alh Juanan vecino de
 al cantaxilla 13 arroy y el lino a 60 y
 Toca de al cavala — 0247

En 2 de octubre Bendio Juan y dalgo que a
 sidigo llamarse y ser de al cantaxilla Torno
 a 60 y Toca de al cavala — 0133